

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EUDEL- ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BIZKAIA

Bilbao, a 18 de julio de 2025

FIRMANTES

Dña. Esther Apraiz Fernandez la Peña, en calidad de Presidenta de EUDEL-Asociación de Municipios Vascos, con domicilio en Bilbao, C/Ercilla 13, con CIF G01029503 y en representación de los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia,

D. Juan Uriarte García-Borreguero, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia, con domicilio en Bilbao, Sabino Arana 20, 7º, con CIF Q-4866002-A y en representación de la red de farmacias comunitarias de Bizkaia

Las personas intervinientes lo hacen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que por ello les están conferidas, se reconocen mutuamente capacidad y competencia para el otorgamiento de este acto y de común acuerdo,

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración interinstitucional entre Ayuntamientos y la red de farmacias del Territorio Histórico de Bizkaia, cuyas finalidades convergen en cuanto que ambos trabajan por mejorar y elevar el nivel de vida de las personas y los niveles de atención necesarios.

En virtud de lo expuesto, las partes formalizan el presente Convenio, que anexa el documento que cada ayuntamiento deberá aprobar y firmar.

Presidenta de EUDEL



Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO XXXX Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BIZKAIA PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES CON PROBLEMÁTICAS SOCIO SANITARIAS

INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales del País Vasco señala como una de las Prestaciones Generales del Sistema de Servicios Sociales la prestación de servicios o programas de convivencia ante actuaciones en el propio domicilio de la persona interesada y en su artículo 29 establece a los Servicios Sociales de Base como unidades polivalentes y multidisciplinarias que actúan como primer punto de acceso de la población al Sistema Vasco de Servicios Sociales, y cuya función principal es la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación, de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales, coordinando y gestionando el acceso a las diversas instancias de dicho Sistema de Servicios Sociales.

El COFBI es una corporación de Derecho Público que goza de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y tiene como finalidad la defensa del colectivo farmacéutico y del interés público en relación con el ejercicio del profesional farmacéutico, teniendo reconocidas legalmente entre otras, las siguientes funciones:

- Velar para que el ejercicio de la profesión farmacéutica esté dirigido a la promoción de la salud de los ciudadanos.
- Establecer acuerdos de cooperación con otras instituciones y organismos.
- Colaborar con la Administración Sanitaria, instituciones y otras entidades en el logro de intereses comunes y en particular procurar una adecuada asistencia a los usuarios promoviendo los acuerdos que sean necesarios para lograr este fin.

PRIMERO.- INTERVINIENTES

Por el Excmo. Ayuntamiento de XXXXX, el/la Alcalde/sa _____ y por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia, representado por _____, en calidad de Presidente.

Las personas intervinientes lo hacen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos le están conferidas, se reconocen mutuamente capacidad y competencia para el otorgamiento del presente convenio.

SEGUNDO.- OBJETO

El presente Convenio tiene por finalidad establecer un marco de colaboración interinstitucional entre el Ayuntamiento de _____ y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia, cuyas finalidades coinciden en la mejora de la calidad de vida de las personas y la atención sociosanitaria que reciben a través del Programa para la detección de situaciones con

problemáticas sociosanitarias; potenciando los sistemas de detección de necesidades sociosanitarias desde la Red de farmacias ante las posibles situaciones susceptibles de ser atendidas por parte de los Servicios Sociales

En todo caso, las directrices y los criterios establecidos en el presente documento parten del respeto a las competencias y funciones que el marco legislativo y técnico vigente atribuye a cada una de las partes intervinientes.

Asimismo, el presente acuerdo plantea los siguientes objetivos:

1. Potenciar los sistemas de detección de necesidades sociosanitarias (necesidades de salud y sociales de personas vulnerables, como personas mayores, enfermos crónicos o personas en situación de dependencia) desde la Red de Farmacias Comunitarias del Territorio Histórico de Bizkaia y establecer los mecanismos de coordinación entre éstas y los Servicios Sociales Municipales, ante las posibles situaciones susceptibles de ser atendidas por parte del sistema de Servicios Sociales.
2. Consensuar las pautas y criterios de intervención en relación con los casos en los que confluyen conjuntamente ambas redes.
3. Propiciar espacios de encuentro, reflexión y mejora de la colaboración interinstitucional ante este tipo de supuestos.

TERCERO.- OTROS CAUCES DE COLABORACIÓN

Se podrán abrir otras vías de colaboración para establecer los lazos que se consideren pertinentes para la mejora de la formación del personal participante en los programas anteriormente descritos, así como el diseño y ejecución de otros proyectos innovadores, la realización de las investigaciones que se consideren oportunas, el intercambio de información, y en general, todas aquellas actividades que redunden en la mejor consecución de los objetivos que las instituciones firmantes tienen encomendados.

CUARTO.- SOBRE PROMOTORES

Tanto el Ayuntamiento de XXXX como el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia, se comprometen a reconocerse mutuamente como ejecutoras de estos programas ante cualquier referencia pública que del mismo se haga.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO

A continuación, se establecen las pautas a seguir en función de las diferentes situaciones que pudieran llegar a detectarse:

A. SITUACIONES DE SOLEDAD

Personas que, por cualquier motivo, cuentan con escasa o nula red social y familiar de apoyo, y que pudieran encontrarse en una situación de aislamiento social al no mantener relaciones significativas o dar muestras de abandono de rutinas sociales y no realizar actividades socioculturales que pudieran ayudar a paliar dicha situación. Manifestación de falta de apoyo emocional, ausencia de visitas, expresión de tristeza y aislamiento.

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. Se le informará y animará a que acuda al Servicio Social de Base correspondiente a su localidad de domicilio.
2. En aquellos casos en que se considere que la persona precisa una información más detallada, la Farmacia Comunitaria se pondrá en contacto con el servicio social de base del Ayuntamiento donde resida la persona y, contando con su consentimiento y autorización (documento 1), la farmacia comunitaria podrá contactar con el servicio social de base del Ayuntamiento donde resida la persona.

Desde los Servicios Sociales Municipales:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose la situación, actuaciones y recursos que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

B. SITUACIONES DE PERDIDA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, RIESGO DE DEPENDENCIA O DEPENDENCIA

Personas que presentan deterioro cognitivo, limitaciones funcionales, problemas relacionados con la alimentación y la higiene o que no cubren de forma adecuada sus necesidades básicas y que, por ello, se estima pudieran requerir de apoyos para la realización de los actos de la vida diaria.

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. En primera instancia se informará y animará a estas personas o a quienes les cuidan a acudir a los Servicios Sociales de Base municipales correspondientes a su lugar de residencia.
2. Si en la farmacia comunitaria se considera necesario, y siempre y cuando se le haya informado previamente a la persona afectada y se haya recabado su consentimiento y autorización para poder actuar en su nombre (documento 1), se pedirá cita a su nombre en el servicio social de base que le corresponda.

3. En situaciones que presenten un nivel de gravedad o riesgo significativo, la farmacia comunitaria, contando con el consentimiento y autorización de la persona, podrá contactar directamente con los Servicios sociales de base correspondientes.

Desde los Servicios Sociales de Base:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose la situación, actuaciones y recursos que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

C. SITUACIONES DE SOBRECARGA Y CLAUDICACIÓN DE FAMILIAS CUIDADORAS

Familiares y personas cuidadoras no profesionales de personas con dependencia o riesgo de dependencia, con una discapacidad reconocida, un diagnóstico de enfermedad mental u otras situaciones de vulnerabilidad atendidas en su domicilio y cuya intensidad o duración de los cuidados aportados los sitúan en situación de sobrecarga y riesgo de claudicación.

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. Se informará sobre los programas de apoyo a las familias cuidadoras.
2. En aquellos casos que se considere que la persona cuidadora precisa una información más detallada, se informará y animará a estas personas o a quienes les cuidan a acudir a los Servicios Sociales de Base municipales correspondientes a su lugar de residencia.
3. Si en la farmacia comunitaria se considera necesario, y siempre y cuando se le haya informado previamente a la persona afectada y se haya recabado su consentimiento y autorización para poder actuar en su nombre (documento 1), se pedirá cita a su nombre en el servicio social de base que le corresponda.

Desde los Servicios Sociales de Base:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose los recursos y servicios que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

D. SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En relación con este tipo de problemáticas pueden encontrarse tres supuestos diferentes, cada uno de los cuales requeriría de un tipo de abordaje.

1. Personas que desde la farmacia comunitaria se sospecha están sufriendo una situación de maltrato o violencia machista o intrafamiliar.
2. Personas que verbalizan en la farmacia comunitaria que están siendo víctimas de dicho tipo de situaciones.
3. Personas que se presentan en la farmacia comunitaria demandando expresamente ayuda por estar siendo amenazadas en ese momento.

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. En los dos primeros supuestos, se invitará a la persona a que se dirija al Servicio Social de Base correspondiente a su lugar de residencia, informándole de su ubicación y forma de contacto o, cuando se haya informado previamente a la persona afectada y se haya recabado su consentimiento y autorización para poder actuar en su nombre (documento 1), se pedirá cita a su nombre en el servicio social de base que le corresponda.
2. Si se trata de violencia machista, se facilitará además el teléfono de referencia 24 horas para las víctimas de la violencia machista 900840111 para toda la comunidad autónoma de Euzkadi.
3. En el tercero de los supuestos señalados, si la persona manifiesta estar en una situación de peligro inminente o ha sido amenazada en ese momento, se procederá a contactar con el 112 y a proporcionar acompañamiento y protección básica hasta la llegada de los servicios de emergencia.
4. En aquellos casos en los que, por la naturaleza de la situación detectada (riesgo vital, violencia grave, deterioro cognitivo severo u otra causa justificada), no sea posible obtener el consentimiento informado de la persona usuaria para actuar en su nombre, y se valore que su integridad física o psíquica puede estar comprometida de forma inminente, la farmacia comunitaria podrá proceder a informar directamente al 112 o a los Servicios Sociales de Base, documentando dicha actuación con justificación expresa del motivo.

Desde los Servicios Sociales de Base:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose la situación, actuaciones y recursos que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

E. SITUACIONES DE TRATO INADECUADO O MALTRATO A PERSONAS MAYORES

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. En primera instancia, se informará y animará a las personas a acudir al Servicio Social de Base correspondiente a su lugar de residencia o, siempre y cuando se le haya informado previamente a la persona afectada y se haya recabado su consentimiento y autorización para poder actuar en su nombre (documento 1), se pedirá cita a su nombre en el servicio social de base que le corresponda.
2. En aquellas situaciones en que, atendiendo a su potencial nivel de gravedad y riesgo (posible abuso económico, trato inadecuado o maltrato físico), se podrá rellenar el cuestionario de prevención y detección de factores de riesgo de malos tratos físicos y económicos (documento 2).

El objetivo de este cuestionario es identificar a la población mayor de 65 años en situación de vulnerabilidad o de riesgo de sufrir malos tratos, especialmente aquellas personas mayores que están en situación de dependencia para sus actividades de la vida diaria.

Si la persona presenta en alguno de los ámbitos (físico y económico) al menos dos factores de riesgo y en base a la situación detectada se informará con el consentimiento de la persona (documento 1) al servicio social de base correspondiente para que se efectúe una valoración en profundidad.

Desde los Servicios Sociales de Base:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose la situación, actuaciones y recursos que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

F. OTRAS SITUACIONES QUE SE ESTIMEN QUE REQUIEREN DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES

Pueden darse otras situaciones en que, atendiendo a su potencial nivel de gravedad, se valore que es necesario poner en conocimiento de la red de Servicios Sociales para que se efectúe la valoración de la misma.

Desde la red de Farmacias Comunitarias:

1. En primera instancia, se informará y animará a las personas a acudir a los Servicios Sociales de Base correspondientes a su lugar de residencia.
2. Si en la farmacia comunitaria se considera necesario y siempre y cuando se le haya informado previamente a la persona afectada y se haya recabado su consentimiento y autorización para poder actuar en su nombre (documento 1), se pedirá cita a nombre de la persona en el Servicio Social de Base que le corresponda atendiendo a su lugar de residencia.

Desde los Servicios Sociales de Base:

1. Se analizarán las circunstancias concurrentes en el caso, valorándose la situación, actuaciones y recursos que pudieran ser necesarios implementar atendiendo a la situación concreta.

SEXTO.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Para el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión Técnica Paritaria, integrada por representantes de las partes.

Esta Comisión ejecutará las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del convenio y redactará una memoria de las actividades desarrolladas.

SÉPTIMO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. La resolución por incumplimiento de cualquier estipulación sin perjuicio de las acciones de indemnización o resarcimiento que procedan.
2. La extinción del Convenio de colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios Farmacéuticos del País Vasco, para la mejora del uso de la medicación en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, de fecha 19 de Abril de 2022.
3. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
4. La renuncia de una de las partes con el preaviso de 2 meses.
5. El incumplimiento del plazo y prórrogas previstas.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia se extenderá por cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), conforme a lo dispuesto en la letra B).

A) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Se informa de que los datos personales de contacto y de representantes de las partes, serán tratados durante el desarrollo de la relación jurídica que les vincula por cada una de las partes, para la gestión y resolución del presente acuerdo, mantener el contacto y la comunicación, así como para gestionar la relación establecida. Dicho tratamiento se basa en la relación jurídica existente entre las partes y el interés legítimo en relación a los datos de contacto.

No se prevén cesiones a terceros de dichos datos como tampoco transferencias internacionales de datos.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación convenial y posteriormente durante el plazo de tiempo necesario para atender las posibles responsabilidades legales.

Podrán ejercerse los derechos marcados en la normativa vigente de protección de datos en las direcciones sociales de las partes firmantes del presente acuerdo. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su página web (www.aepd.es).

B) RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL CONVENIO

Las partes firmantes del presente Convenio reconocen que actúan como responsables independientes respecto de los datos personales que puedan tratar en el marco del presente convenio y por ende se comprometen a:

- Tratar los datos personales obtenidos en el marco del presente convenio exclusivamente para finalidades legítimas y determinadas, en el marco de sus respectivas competencias y conforme a la base jurídica correspondiente (artículo 6 del RGPD).
- Cumplir de forma independientes con las obligaciones establecidas en el RGPD y la LOPDGDD especialmente en lo relativo al deber de información, ejercicio de derechos y notificación de brechas de seguridad.
- Garantizar que su personal cumple con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos aplicable.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados, adoptando las medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo, conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Categorías de datos, interesados y operaciones de tratamiento

Las partes manifiestan que, en el marco de las actividades derivadas del presente convenio, podrán tratar los siguientes tipos de datos personales:

- Categorías de datos personales: Datos Identificativos, datos de circunstancias sociales, datos de categoría especial como son datos de salud, orientación sexual, religión...
- Categorías de interesados: ciudadanos
- Operaciones de tratamiento: recogida, registro, estructuración, conservación, consulta, comunicación entre las partes (cuando proceda y con base jurídica adecuada), y supresión, conforme a lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones y finalidades previstas en este convenio.

Comunicación de datos entre las partes

En el supuesto de que, en virtud del presente convenio, una de las partes deba comunicar datos personales a la otra, garantizará que dichos datos han sido obtenidos legítimamente y que dicha comunicación se realizará con base jurídica adecuada, informando previamente a los interesados y garantizando el cumplimiento del artículo 5 RGPD.

Responsabilidad

En todo caso, el incumplimiento por parte de cualquiera de las partes de las obligaciones referidas en el presente convenio es extensible a su justa responsabilidad, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente convenio y/o de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las partes responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el incumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio Marco se regirá e interpretará conforme a la legislación vigente en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las Partes, para las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Bizkaia, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

DOCUMENTOS ANEXOS AL PROGRAMA

DOCUMENTO 0: CLÁUSULA INFORMATIVA

DOCUMENTO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA PARA ACTUAR EN SU NOMBRE

DOCUMENTO 2: HERRAMIENTA DE DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES

DOCUMENTO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA.

Por la presente, yo D^a./D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, CONSIENTO Y AUTORIZO EXPRESAMENTE a la Farmacia Comunitaria _____ para que en mi nombre y representación, contacte en mi nombre con el Servicio Social del Ayuntamiento de _____ con la finalidad de solicitar una cita previa y que dicha entidad pueda prestarme la ayuda que requiero, concretamente (elegir la/s que sea/n de aplicación): Situaciones de soledad.

- ☐ Situaciones de pérdida de la autonomía personal, riesgo de dependencia o dependencia.
- ☐ Situaciones de sobrecarga y claudicación de familias cuidadoras.
- ☐ Situaciones de violencia machista e intrafamiliar.
- ☐ Situaciones de trato inadecuado o maltrato a personas mayores.
- ☐ Otras situaciones que se estimen que requieren de análisis e intervención por parte de la red de servicios sociales.

Protección de datos: Farmacia Comunitaria _____ como responsable del Tratamiento le informa de que tratará sus datos con el fin de colaborar con servicios sanitarios y sociales, especialmente municipales, para garantizar una atención adecuada a personas con dificultades en el acceso a medicamentos o en el manejo de su medicación, debido a limitaciones personales o situaciones de vulnerabilidad. La base que legitima el tratamiento es el artículo 9.2.g) del RGPD en relación con el artículo 6.1.e) del RGPD al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.3 y 45 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que prevé la colaboración entre entidades para garantizar la atención adecuada a las personas en situación de vulnerabilidad o necesidad. Fuera de este supuesto sus datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. Sus datos serán conservados mientras se mantenga la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa aplicable.

En todo caso se le recuerda que podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a la entidad responsable del tratamiento mediante solicitud escrita y firmada. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica www.aepd.es.

Firma de la persona
(o Tutor/Representante legal)

Firma del farmacéutico/a responsable

.....
Nombre y apellidos

.....
Nombre y apellidos

.....
Fecha / / 20.....

.....
Fecha / / 20.....

DOCUMENTO 2: Cuestionario de prevención y detección de FACTORES DE RIESGO DE MALOS TRATOS físicos y económicos en PERSONAS MAYORES.

Instrucciones cuestionario

Cualquier profesional que esté prestando alguna atención sociosanitaria a la persona mayor puede aplicar el cuestionario.

Se puede aplicar a cualquier persona mayor de 65 años. Se aplicará siempre que se detecte una situación de daño, relatada por ella misma u observada, que no es explicable por causa de su situación personal o del plan de intervención que posee. Se recomienda pasarlo siempre si la persona es mujer, mayor de 80 años y está en una situación de dependencia

Hay que completar el cuestionario después de prestar la atención a una persona mayor. No es necesario que se explore nada diferente a lo que se haría en una intervención habitual. Solo se debe realizar la observación y completar el cuestionario una vez con cada persona, independientemente del número de días o veces que se le preste atención.

Si la persona presenta en alguno de los ámbitos (físico y económico) al menos dos factores de riesgo y en base a la situación detectada se informará con el consentimiento de la persona usuaria (ver anexo 1), al servicio social municipal correspondiente para que se efectúe una valoración en profundidad (ver anexos 2 y 3).

Se puede señalar en el apartado de "Observaciones" cualquier dato que sea de interés: otros factores de riesgo u otros datos, aunque no puntuarán.

Malos tratos FÍSICOS

FACTORES DE RIESGO QUE PRESENTA LA PERSONA MAYOR

Aislamiento o soledad grave no deseada y debilidad de la red social.

Deterioro cognitivo unido a alteraciones de conducta que dificultan el cuidado y la atención.

Dependencia física y emocional de la persona mayor respecto del cuidador, cuidadora.

Escasa higiene o ropa inadecuada.

FACTORES DE RIESGO EN EL ENTORNO DE LA PERSONA MAYOR

Mala organización del cuidado (múltiples personas cuidadoras sin coordinación, tiempos sin el cuidador o la cuidadora).

Episodios actuales o pasados de convivencia conflictiva entre la persona mayor y las personas con quien convive (historia previa de conflicto entre persona mayor y su cuidador o cuidadora principal, representantes no elegidos por la persona mayor, evidentes conflictos de intereses o de valores...)

El o la cuidadora principal encuentra limitaciones personales para el cuidado de la persona (relacionados con sobrecarga, padecer trastornos psicopatológicos, consumo abusivo de alcohol u otras toxicomanías...)

Hostilidad de la persona mayor hacia el o la cuidadora o la persona con quien convive y déficit de esta en las estrategias del manejo

Persona mayor atendida por profesionales desmotivados/as, mal pagados, con bajo salario, burnout...

OBSERVACIONES: Otros Riesgos, comentarios respecto a su situación física...

Malos tratos ECONÓMICOS

FACTORES DE RIESGO QUE PRESENTA LA PERSONA MAYOR

Desconocimiento de su situación económica personal y preocupación por ello.

Deudas cuando se presupone que tiene capacidad económica suficiente para afrontar sus gastos.

Donaciones y transmisiones de bienes.

FACTORES DE RIESGO EN EL ENTORNO DE LA PERSONA MAYOR

Dependencia muy alta de los recursos económicos de la persona mayor.

Antecedentes de conflictividad por cuestiones financieras.

Exagerado interés del o la cuidadora por hacerse cargo de la persona mayor.

OBSERVACIONES: otros riesgos, comentarios respecto a su situación económica...